IPSE	FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código	Versión
		IPSE-CO-F77	2
		Fecha:	Paginas
		29/03/2022	1/3

Fecha:	25 de noviembre de 2024				
Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO				
No. De Contrato:	142 de 2021	**Proceso de Contratación No.**	N/A		
Contratista:	Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.				
Objeto del Contrato:	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI.				
Valor Inicial:	SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($78.242.037.315)	**Inversión**	X		
		Funcionamiento			
		Proyecto	- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALADAS - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, ZNI NACIONAL - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA AMPLIADA -DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, ZNI NACIONAL.		
		Rubro	C-2102-1900-5-0-2102058-02 C-2102-1900-5-0-2102043-02		
Plazo de Ejecución Inicial:	31 de julio de 2022				
Fecha de Firma del Contrato:	10 de noviembre de 2021	**Fecha de Inicio:**	13 de diciembre de 2021	**Fecha de Terminación:**	02 de diciembre de 2024
Supervisor Y/O Interventor:	SERGIO SILVA ARIZA - Profesional Especializado Grado 14				

Tipo De Solicitud:	*Modificación*	*Adición*	*Prórroga*	*Suspensión*
			X	
	Terminación anticipada	***Cesión***	***Reinicio***	***Otro***

Adición	**Valor de la Adición:**	N/A
	Valor CDP:	N/A
	No. Y Fecha CDP:	N/A
	Nuevo Valor Total:	N/A
Prórroga del Plazo de Ejecución	**Tiempo a Prorrogar:**	11 días
	Fecha de Terminación Final:	13 de diciembre de 2024

Datos De Modificaciones Anteriores
(Si hay lugar a más de una modificación, agregar las casillas que corresponda)

Modificación No. 1	**Fecha: 7 de diciembre de 2021**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A	**Tiempo: N/A**	Modificación No. 1 del 7 de diciembre de 2021, se aclaró el ítem del segundo desembolso contenido en la cláusula segunda; se modificó el numeral 3 de la cláusula cuarta de las obligaciones del IPSE; se modificó parcialmente la cláusula sexta relacionada con las garantías y se incluyó la cláusula duodécima referente a las multas y la cláusula penal.
Nuevo Valor: $ N/A		

Modificación No. 2	**Fecha: 18 de marzo de 2022**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A	Hasta el 30 de diciembre de 2022	Modificatorio No. 2 del 18 de marzo de 2022, se modificó parcialmente la cláusula primera respecto del alcance del objeto del contrato ajustando el link mediante el cual se indica valores y el número de usuarios
Nuevo Valor: $ N/A		
Nuevo Valor: $ N/A		

		de los proyectos; así mismo se modificó parcialmente la Cláusula Segunda, respecto de la distribución del presupuesto de los proyectos conforme al número final de usuarios y se modificó la cláusula tercera ampliando el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2022.
Modificación No. 3	**Fecha: 19 de diciembre de 2022**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A **Nuevo Valor: $ N/A** **Nuevo Valor: $ N/A**	Se prorrogo hasta el 30 de agosto de 2023	Modificatorio No. 3 del 19 de diciembre de 2022 donde, se modifica parcialmente la Cláusula Segunda, para realizar los pagos de manera proporcional e independiente por proyecto y ajustar el porcentaje corresponde al 5% del valor de los costos directos e indirectos de cada uno de los proyectos respecto de la remuneración de la administración y asistencia técnica de Dispac S.A. E.S.P., se modificó la cláusula tercera ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de agosto de 2023.
Modificación No. 4	**Fecha: 10 de mayo de 2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A	**Tiempo: N/A**	Modificatorio No. 4 del 10 de mayo de 2023 mediante el cual se modificó parcialmente el alcance del objeto del contrato establecido en la cláusula primera, actualizando el link del anexo técnico con el listado de usuarios a beneficiar por el desistimiento de algunos y conforme a la recomendación de IPSE de tomar como prioridad el
Nuevo Valor: $ N/A **Nuevo Valor: $ N/A**	**Fecha De Terminación Final: N/A**	

		listado de usuarios remanente de la Modificación 2.
Modificación No. 5	**Fecha: 30 de agosto de 2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A **Nuevo Valor: $ N/A** **Nuevo Valor: $ N/A**	Hasta el 30 de noviembre de 2023	Se modifica la cláusula tercera, ampliando el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 142-2021 hasta el día 30 de noviembre de 2023.
Modificación No. 6	**Fecha: 2 de Octubre de 2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ 1.510.857.165 **Valor inicial: $ 78.242.037.315,00** **Nuevo Valor: $ 79.752.894.480**	Hasta el 31 de diciembre de 2023	Se modificó la cláusula segunda denominada "Valor del contrato interadministrativo y forma de desembolsos en el sentido de: i) Adicionar la suma de mil quinientos diez millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos ($1.510.857.165) M/CTE. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 31523 del 28 de agosto de 2023. ii) Igualmente, conforme adición al proyecto de Coquí – Nuquí en el Choco, se debe modificar la forma de desembolsos respecto del 2, 3 y 4 e incluir 5 y 6 desembolsos, item: *"Forma y condiciones de desembolso de los recursos"*, iii) Por último, en consideración al aumento del valor del contrato, se hace necesario modificar lo que atañe a la Remuneración de la administración y asistencia técnica por parte de la empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P. DISPAC S.A. E.S.P adicionando un valor de sesenta

		y ocho millones quinientos sesenta y siete mil cincuenta y siete pesos con ochenta centavos ($68.567.057,80) M/CTE., valor éste, que se encuentra incluido en el total de la adición presupuestal a realizar. Así mismo se modificó la “Cláusula tercera – Plazo del contrato” del Contrato Interadministrativo No. 142 de 2023, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Modificación No. 7	**Fecha: 15 de diciembre de 2023**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A **Nuevo Valor: $ N/A** **Nuevo Valor: $ N/A**	Hasta el 15 de mayo de 2024	Se modificó parcialmente la cláusula segunda del contrato respecto de las condiciones para el tercer y cuarto desembolso y se modificó la cláusula tercera del contrato ampliando el plazo de ejecución hasta el día 15 de mayo de 2024.
Modificación No. 8	**Fecha: 14 de mayo de 2024**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A **Nuevo Valor: $ N/A** **Nuevo Valor: $ N/A**	Hasta el 30 de agosto de 2024	Se modifica la cláusula tercera del Contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2024.
Modificación No. 9	**Fecha: 30 de agosto de 2024**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**
$ N/A **Nuevo Valor: $ N/A** **Nuevo Valor: $ N/A**	Hasta el 30 de septiembre de 2024	Se modifica la cláusula tercera del Contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.
Modificación No. 10	**Fecha: 30 de septiembre de 2024**	
Adición Presupuestal	**Prórroga**	**Aclaración**

$ N/A	Se prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2024	Se modifica la cláusula tercera del Contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024.
Nuevo Valor: $ N/A		
Nuevo Valor: $ N/A		
Suspensión No. 1	**Fecha: 08 de noviembre de 2024**	
Adición Presupuestal	**Suspensión**	**Aclaración**
$ N/A	Del 8 de noviembre al 24 de noviembre de 2024	Se suspende las actividades del contrato hasta el 24 de noviembre de 2024 reiniciándose el 25 de noviembre, por tanto, nueva fecha de finalización el 02 de diciembre de 2024.
Nuevo Valor: $ N/A		
Nuevo Valor: $ N/A		

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

N/A

Desarrollo, Estado Actual Y Cumplimiento del Contrato

- **Estado de los proyectos**

Para los proyectos de Pailitas, Barrancas, Hato nuevo, Maicao, Manaure; Villanueva, Riohacha y Albania se informa que las obras se han terminado, quedando pendiente el trámite de cierre documental y entrega al operador de mantenimiento asignado; el proyecto Coquí-Nuquí continúan en ejecución de obra; con lo cual se tiene un avance individual y general según lo presentado en el siguiente cuadro:

PROYECTO	PESO	AVANCE	AVANCE PONDERADO	VALOR PROYECTO
Pailitas	10,27%	98,13%	10,08%	$ 8.037.852.682
Barrancas	6,58%	98,75%	6,50%	$ 5.149.942.784
Hatonuevo	1,04%	98,75%	1,03%	$ 815.058.882
Maicao	28,00%	98,75%	27,65%	$ 21.909.038.358
Manaure	15,38%	98,75%	15,19%	$ 12.035.788.761
Villanueva	6,40%	98,75%	6,32%	$ 5.005.024.118
Riohacha	6,06%	98,75%	5,98%	$ 4.744.162.281
Albania	22,16%	90,00%	19,94%	$ 17.340.848.490
Coqui-Nuqui	4,10%	84,82%	3,48%	$ 4.715.178.124
			96,17%	$ 79.752.894.480

El porcentaje restante para completar el 100% de la ejecución de los proyectos indicados corresponde exclusivamente al cierre documental de los mismos, dado que las obras ya han concluido. Actualmente, solo está pendiente por culminar el proyecto de Coquí-Nuquí, para el cual se han llevado a cabo las siguientes actividades:

Coquí, Nuquí:

El proyecto de Coquí- Nuquí, presenta un avance del 84.82%. Se tiene pendientes a la fecha transporte e instalación de clústeres de baterías, capacitación a operador, energización y pruebas de funcionamiento del sistema.





Fotografía del 03 de septiembre – Obras civiles 90% finalizadas

ANTECEDENTES EJECUCIÓN PROYECTO COQUÍ:

En cuanto a los antecedentes, se presenta a continuación, un recuento de las actividades que se han llevado a cabo en torno a la ejecución del proyecto en Coquí-Nuquí.

a. Del 9 al 12 de noviembre de 2022, se realizó visita de reconocimiento adicional por DIMEL (contratista de obra DG-085-2022), la interventoría y DISPAC S.A E.S.P; durante la visita se evidenció que el lote destinado para la implementación del proyecto contiene individuos de Mangle Nato, variedad que se encuentra en peligro de extinción, además de contar con peligro de socavación por el río aledaño; por esta razón se propuso un nuevo lote que no tiene las dificultades previamente mencionadas.

b. De conformidad con las solicitudes del contratista, se pudo determinar que los presupuestos incluidos inicialmente son insuficientes por lo que, existiendo consenso entre el estructurador, el contratista de obra, la interventoría y DISPAC S.A E.S.P, se realizaron análisis de ajuste a los precios y a los alcances adicionales que se presentaron a IPSE.

c. El 24 de abril de 2023, se realizó una reunión en las instalaciones del IPSE con asistencia de IPSE, el consultor de la estructuración, el contratista de obra, la interventoría y DISPAC; allí se explicó uno a uno los puntos del replanteo por parte del contratista y el consultor dio sus respuestas, explicaciones y observaciones, en las cuales se decidió no tener en cuenta la remodelación de la caseta e indicar una nueva forma de almacenar los equipos y adicionalmente, el IPSE le solicitó revisar sus cantidades y números para que el proyecto sea ejecutable independientemente del replanteo del contratista, ya que se encontraron deficiencias en el diseño entregada por el consultor.

d. El 22 de junio de 2023 DISPAC S.A E.S.P. dio traslado al comunicado del IPSE del 21 de junio de 2023 en donde nos hace entrega de la información corregida por parte del consultor, solicitada el 24 de abril de 2023.

e. El 29 de junio de 2023 se realizó una reunión en las oficinas del CONSORCIO INTERVENTORÍA INGSOLAR NUQUI 2022 entre DISPAC S.A. E.S.P y DIMEL INGENIERÍA S.A., para hacer la revisión de la información entregada por el consultor y se observaron las diferentes falencias que esta información presentaba.

f. En el mes de julio de 2023, se llevaron a cabo reuniones de seguimiento del proyecto, donde asistieron los profesionales de IPSE, DISPAC S.A E.S.P, Interventoría y Contratista de Obra, estas reuniones se realizaron con el fin de buscar alternativas de avance para el proyecto.

g. Entre los días 13 y 14 de julio de 2023, se realizaron comités de trabajo para cada componente (Eléctrico, civil y ambiental) y se definieron los trámites a realizar para la puesta en marcha del proyecto.

h. El 16 de agosto de 2023, el contratista de obra y la interventoría, solicitaron la suspensión del contrato DG-085-2022 y DG-100-2022 respectivamente, dando espera al trámite a realizarse por parte del IPSE para los ajustes financieros respecto al proyecto. Con ocasión a lo anterior, DISPAC S.A. E.S.P. informó al IPSE que los contratos de obra e interventoría se suspendieron a partir del 18 de agosto de 2023 por 60 días.

i. El 12 de septiembre de 2023, DISPAC S.A. E.S.P. Solicitó la MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 06 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 142-2021, con el ánimo de que se ajustara el presupuesto, forma de desembolsos y cambio de cronograma del proyecto.

j. El 02 de octubre de 2023, se suscribió por parte de IPSE y DISPAC S.A. E.S.P. la modificación No. 06 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 142 DE 2021, realizando los ajustes contractuales solicitados por DISPAC S.A. E.S.P.

k. El 12 de octubre de 2023, se realizó visita a la zona del proyecto, donde participaran IPSE, DISPAC S.A E.S.P, DIMEL INGENIERIA SA y la INTERVENTORIA INGSOLAR COQUI, para realizar verificación y socialización del proyecto a la comunidad con las novedades presentadas en el proyecto.

l. El 22 de noviembre de 2023, DISPAC S.A. E.S.P y el contratista de obra DIMEL S.A suscribieron OTROSI No. 03 al contrato de obra DG-085-2022 en el que se incluyó prorroga hasta el 30 de diciembre de 2023.

m. El 30 de noviembre de 2023, DISPAC SA, ESP. recibió del contratista de obra comunicado DG-085-2022-C030 solicitando lo siguiente*: "(…) Una vez obtenidos los recursos necesarios y los permisos de utilización del predio, se procedió a elaborar un plan de trabajo detallado, adjunto como "Anexo 2"; En este plan se identificó la necesidad de solicitar una ampliación de seis (6) meses al contrato, con el fin de culminar las obras. Esto se debe a los tiempos de fabricación de los equipos importados, como paneles solares, baterías, inversores, main control, grupo electrógeno, centros de transformación, entre otros, los cuales tienen un tiempo de fabricación aproximado de cuatro meses, por lo anterior surge la necesidad de que se amplie la vigencia del contrato por el termino de ciento ochenta (180) días, fijando como fecha de finalización el día treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)".*

n. El 01 de diciembre de 2023, DISPAC S.A. E.S.P. recibió de la interventoría comunicado CIN-150-2023 enunciando lo siguiente*: "(…) Conforme a lo establecido en el contrato de la referencia y en atención a la información remitida por parte del contratista de obra DIMEL S.A en su comunicación DG-085-2022-C030 allegada a esta interventoría vía correo electrónico el 30 de noviembre de 2023 (6:39 PM) y relacionada con el Plan de trabajo y solicitud de prórroga del contrato DG-085-2022, esta interventoría concede el aval y se permite dar traslado a DISPAC S.A. ESP para su consideración y tramite.*

o. El 7 de diciembre de 2023 se tramitaron órdenes de compra con la firma WEG, para los principales componentes a fabricarse e importarse, con compromiso de entrega de WEG para el mes de abril de 2024.

p. El 15 de diciembre de 2023, se suscribió por parte de IPSE y DISPAC S.A. E.S.P. la modificación No. 07 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 142 DE 2021, realizando los ajustes contractuales solicitados por DISPAC S.A. E.S.P., se modificó la forma de pago y se prorrogo el convenio hasta el 15 de mayo de 2024.

q. El 26 de diciembre de 2023, DISPAC S.A. ESP y el contratista de obra DIMEL S.A celebraron el OTRO SÍ No. 4 al contrato DG-085-2022, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta de la siguiente manera, “QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo inicial de entrega para cumplir con el presente contrato es el 30 de abril de 2024.

r. El 17 de enero 2024, DISPAC SA ESP realizó el pago al contratista de obra correspondiente al anticipo Nº 1, equivalente al 25% del proyecto. Según se establece en el plan de manejo del anticipo, este monto fue destinado principalmente para iniciar la fabricación de los equipos importados con fechas de entrega para el mes de abril de 2024 y para el pago de los materiales nacionales adquiridos.

s. El 28 de febrero 2024, se llevó a cabo la presentación oficial de la versión 0 de los planos eléctricos correspondientes a las redes de distribución en media y baja tensión, así como de los detalles eléctricos de la subestación eléctrica. Además, se presentaron el diseño estructural y la planimetría de los soportes de los paneles solares, junto con el diseño estructural y la planimetría de la subestación eléctrica. En adición, se expuso el diseño detallado de las celdas de distribución, transformación, protección y medida.

t. El 13 de marzo se realizó reunión entre IPSE, DISPAC SA, DIMEL INGENIERIA e interventoría, con la finalidad de realizar la presentación del sistema de generación a implementar y validar los equipos que se tienen acopiados en las instalaciones del proveedor WEG Colombia: Paneles solares, Inversores de 60 KW y planta de generación Diesel 125KW.

u. El 19 de marzo 2024, se celebró una reunión de seguimiento con la participación de representantes de la interventoría y de Dispac SA ESP. Durante esta reunión, se evaluaron detalladamente las características técnicas y funcionales del sistema de medición. Como resultado de esta evaluación, Dispac SA ESP otorgó su aval al sistema, confirmando su idoneidad para el proyecto.

v. El 23 de marzo se llevó a cabo el transporte marítimo de los insumos necesarios para la construcción de las redes eléctricas internas de uso final. Estos insumos fueron trasladados hasta el centro de acopio de DIMEL INGENIERIA ubicado en el municipio de Nuquí, específicamente en el corregimiento de Coquí.

w. El 26 de marzo 2024, se llevó a cabo la presentación oficial de los planos correspondientes a la versión 1, revisión 1 de los planos estructurales de la caseta y las estructuras de fijación de los paneles por parte del contratista de obra.

x. El 27 de marzo 2024, se llevó a cabo el replanteo de las redes de media y baja tensión con el objetivo de validar y definir en terreno la ubicación precisa de los postes y centros de transformación. Además, se realizó la validación de las viviendas destinadas a los 88 beneficiarios del proyecto, en colaboración con los representantes del consejo comunitario.

y. El 13 de abril, se realizó logística para transporta y acopiar el material correspondiente a las redes eléctricas de Baja, media tensión y transformación en las bodegas de Dimel ingeniera en el corregimiento de Coquí – Nuquì.

z. El 15 de abril 2024, se contaba con un avance del 100% para la instalación de los postes de media tensión equivalente a 17 unidades.

aa. El día 22 de abril 2024, Dimel ingeniería realizó solicitud de prórroga del contrato mediante el comunicado DG-085-2022-C051. Esto motivado a la información suministrada por parte del proveedor WEG COLOMBIA, quienes informaron que las fechas de entrega han sufrido modificaciones debido a: *"estos materiales son importados de Turquía, sin embargo, el proveedor ha presentado demoras en la fabricación por temas de abastecimiento de materias primas debido a la congestión en el Canal de Suez, causada por los recientes ataques en la región de Yemen, lo que está dificultando el tráfico marítimo y su abastecimiento".*

bb. El 27 de abril 2024, se finalizó la instalación correspondiente a los Kits de instalaciones internas, Sistemas de puesta a Tierra y sistema de medida para los 88 beneficiarios contractuales.

cc. Entre los días del 25 al 30 de abril 2024, se realizó la instalación de la totalidad de los postes de baja tensión requeridos en este caso 23 unidades, adicionalmente se realizó instalación de la totalidad de los templetes de baja tensión y la totalidad de las redes eléctricas de baja tensión.

dd. El 30 de abril 2024, se realizó envío vía marítima entre Buenaventura y Coquí del material requerido para la construcción del cerramiento perimetral.

ee. El 30 de abril de 2024, DISPAC S.A. ESP y el contratista de obra DIMEL S.A celebraron el OTRO SÍ No. 5 al contrato DG-085-2022, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta de la siguiente manera, "QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo inicial de entrega para cumplir con el contrato es el 15 de mayo de 2024, teniendo en cuenta la fecha de finalización del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 142-2021 establecido para esta fecha.

ff. Que el 06 de mayo de 2024 se realiza una reunión en las instalaciones del IPSE en donde se justificó la necesidad de prorrogar el contrato de obra hasta el 15 de agosto de 2024 de acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de obra, bajo la planificación en la entrega de los equipos por parte de WEG en su comunicación fechada del 19 de abril de 2024.

gg. El 15 de mayo de 2024, DISPAC S.A. ESP y el contratista de obra DIMEL S.A celebraron el OTRO SÍ No. 6 al contrato DG-085-2022, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta de la siguiente manera, "QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo inicial de entrega para cumplir con el contrato es el 15 de agosto de 2024, teniendo en cuenta la fecha de finalización del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE 142-2021 establecido para esta fecha.

hh. Que el 07 de mayo de 2024 se hace la reunión semanal de seguimiento de obra en donde se observa la necesidad de ajustar el cronograma de obra para el correcto seguimiento de las actividades; esto se realiza por el contratista de obra mediante su comunicación DG-085-2022-C052.

ii. Que el 15 de mayo de 2024 se realiza la aprobación a la prórroga del contrato de obra hasta el 15 de agosto de 2024 con el OTRO SÍ No. 6.

jj. Que la interventoría remitió a DIMEL S.A. la comunicación CIN-129-20224 del 11 de junio de 2024 con algunas observaciones técnicas a las obras eléctricas construidas con el fin de que se subsanen a fin de garantizar el cumplimiento del contrato y las normas técnicas aplicables.

kk. Que el 26 de junio de 2024 se llevó a cabo una visita a las instalaciones de WEG por parte de los funcionarios del IPSE, DISPAC S.A.-ESP, DIMEL S.A. y la Interventoría, con el fin de corroborar los avances en la disponibilidad de los equipos y suministros que hacen parte del proyecto.

ll. Que entre el 24 al 26 de julio de 2024 se llevó a cabo una visita por parte de los funcionarios del IPSE y DISPAC S.A.-ESP con el acompañamiento de los profesionales de DIMEL S.A. y la Interventoría con el fin de revisar los avances de las obras contempladas en el contrato DG-085-2022, identificando un rezago en las obras civiles y

sobre las cuales manifestó DIMEL S.A. que se han presentado inconvenientes por los niveles de lluvias y los limitantes que se han dado para acometer las actividades, y manifestando la necesidad de presentar a consideración una ampliación del plazo del contrato. De igual manera, manifestaron los inconvenientes que les ha indicado WEG para la entrega de los equipos importados y que estaría previsto llegarían a Colombia a finales de agosto de 2024.

mm. Que el 1 de agosto de 2024 se llevó a cabo una reunión de seguimiento al proyecto en las instalaciones del IPSE en la ciudad de Bogotá, con la participación de los funcionarios del IPSE, DISPAC S.A.-ESP, DIMEL S.A. y la Interventoría, donde se expondría los avances del proyecto y las razones por las cuales se ha presentado dificultades en la ejecución de las obras, siendo un aspecto más relevante la entrega de algunos equipos esenciales del proyecto por parte de proveedor WEG para finales de agosto de 2024.

nn. Que el 14 de agosto de 2024, DISPAC S.A. ESP y el contratista de obra DIMEL S.A celebraron el OTRO SÍ No. 07 al contrato DG-085-2022, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta de la siguiente manera, “QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es el 30 de agosto de 2024.

oo. Que el 30 de agosto de 2024, se suscribió modificación No. 9 al contrato interadministrativo No. 142 – 2021, mediante el cual se prorrogo el contrato, hasta el 30 de septiembre de 2024.

pp. Que el 30 de agosto de 2024, DISPAC S.A. ESP y el contratista de obra DIMEL S.A celebraron el OTRO SÍ No. 08 al contrato DG-085-2022, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta de la siguiente manera, “QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es el 16 de septiembre de 2024.

qq. Que el 16 de septiembre de 2024, DISPAC S.A. ESP y el contratista de obra DIMEL S.A celebraron el OTRO SÍ No. 09 al contrato DG-085-2022, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta de la siguiente manera, “QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es el 30 de septiembre de 2024.

rr. Que el 30 de septiembre de 2024, DISPAC S.A. ESP y el contratista de obra DIMEL S.A celebraron el OTRO SÍ No. 10 al contrato DG-085-2022, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta de la siguiente manera, “QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es el 30 de octubre de 2024.

ss. Que el 25 de octubre de 2024 se firma la suspensión No. 2 del contrato DG-085-2022 y por el termino de treinta (30) días calendarios, fijando como fecha de reinicio el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Justificación De La Necesidad Y Conveniencia del Trámite Contractual

Mediante oficio radicado IPSE No. 20241330104472 del 22 de noviembre de 2024, DISPAC S.A. E.S.P, solicitó prórroga del Contrato Interadministrativo 142 de 2021, basado en los siguientes argumentos:

El contratista de obra de DISPAC SA ESP, mediante oficio DG-085-2022-C089 de fecha 21 de noviembre de 2024, le manifestó lo siguiente a DISPAC SA ESP :

(…)Situación actual:

Materiales y equipos: DIMEL INGENIERÍA S.A. cuenta con el 100% de los materiales, logística y equipos necesarios para la finalización del proyecto. El sistema de almacenamiento BESS ya se encuentra nacionalizado y se encuentra en buenaventura disponible para ser trasladado hacia Coquí - NUQUI, como consta en el registro fotográfico y el documento de nacionalización adjunto (Anexo 1).



Justificación técnica de la prórroga:

El cronograma presentado incluye dos tareas prioritarias que justifican la adición en tiempo:

1. Integración del sistema de generación:

- *El proveedor ha manifestado que esta labor requiere un mínimo de siete (7) días debido a la necesidad de realizar actualizaciones complejas al software de sincronismo de los equipos.*

- *La complejidad del sistema exige tiempo suficiente para garantizar que la integración se lleve a cabo correctamente y sin contratiempos técnicos.*

2. Capacitación del personal encargado de la AOM:

- *Es imprescindible disponer del tiempo adecuado para capacitar al personal designado por IPSE en la correcta manipulación del sistema de generación y las redes eléctricas de media y baja tensión, así como en el uso de las instalaciones finales y equipos de transformación.*
- *Esta capacitación es fundamental para garantizar la operación segura y eficiente de la infraestructura, cumpliendo con los estándares establecidos por el RETIE y la Resolución 5018 de 2018.*

Consideraciones adicionales:

- *En la reunión del 21 de noviembre de 2024, con la participación de Dispac S.A. E.S.P., IPSE, la interventoría y DIMEL INGENIERÍA S.A., se acordó que IPSE se encargará de designar una empresa para la AOM antes de la entrega del proyecto el 11 de diciembre de 2024. En caso contrario, IPSE asumirá la recepción directa de la infraestructura.*
- *Para cumplir con los hitos contractuales asociados al pago 4 literal J) "Acta de recibido a satisfacción por parte del operador de Red" literal I) "Registro de las capacitaciones al operador encargado que realizara la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM. Con la respectiva aprobación por parte de la interventoría y DISPAC S.A. E.S.P. y pago 5 en el literal C) Recepción de la infraestructura por parte del*

Operador Red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden., se requiere contar con la firma del acta de recibido a satisfacción por parte de IPSE en ausencia de la empresa AOM.

Fundamentación legal

De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden modificar los contratos de común acuerdo para evitar la paralización de los proyectos y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos. Adicionalmente, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-949 de 2001, ha señalado que las prórrogas son un instrumento válido y útil para alcanzar los fines de la contratación estatal.

Solicitudes

1. Reinicio del contrato DG-085-2022 a partir del 25 de noviembre de 2024, según lo establecido en la suspensión N.º 2.
2. Prórroga del contrato por doce (12) días calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización el 11 de diciembre de 2024.
3. Aprobación de las personas encargadas de recibir la capacitación y transferencia de conocimiento, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en el RETIE y la Resolución 5018 de 2018. Se propone que sean un ingeniero electricista y un técnico electricista avalados por IPSE.(…)

Adicionalmente, el CONSORCIO INTERVENTORÍA INGSOLAR NUQUI 2022 en su calidad de interventores del CONTRATISTA de obra, mediante oficio CIN-293-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024 avala la solicitud del contratista de reanudar y luego prorrogar el contrato de obra en los siguientes términos:

(…)Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría una vez evaluados los antecedentes, necesidades y los pendientes que no hacen parte de las obligaciones de los contratistas como lo es la definición de la Empresa que garantizará la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida en desarrollo del citado contrato y evitar poner en riesgo tanto a la comunidad como la infraestructura, aprueba para que se lleven a cabo los trámites que haya lugar para el reinicio a partir día veinticinco (25) de noviembre del 2024 y la prórroga por doce (12) días calendarios, fijando como fecha de finalización el día once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), con el fin de garantizar y lograr el objetivo de finalizar la ejecución de las obras exitosamente. (…)

Teniendo en cuenta la información anterior por parte del contratista e interventoría DISPAC SA ESP indica lo siguiente:

(…) En este orden de ideas, por parte de la supervisión de DISPAC S.A. E.S.P. se revisó la información y se consideró pertinente que, con el fin de procurar la ejecución integral del contrato respectivo, proteger a las partes contratantes salvaguardando su posición negocial basada en la buena fe contractual y en procura de la satisfacción del interés general concretado en las comunidades beneficiarias de dichos proyectos; se tenga en cuenta las circunstancias expuestas y dificultades presentadas resumidas en las dificultades generadas a la ejecución del contrato por la falta de definición de la empresa encargada del AOM por parte del dueño de la infraestructura, en este caso el IPSE.

Teniendo en cuenta que se debe tramitar el último desembolso en la presente vigencia para salvaguardar los recursos necesarios para la terminación integral del proyecto se considera que la prórroga se realice por el termino de 11 días calendario, es decir, con nueva fecha de finalización para el 13 de diciembre de 2024.

De esta manera, se solicita proceder con la aprobación y prórroga contractual según los plazos máximos establecidos por IPSE.

Así las cosas, desde esta supervisión se ha analizado la confluencia de los factores mencionados, todos súbitos y fuera del alcance del contratista lo siguiente:

SOLICITUDES

a) *Reanudar el contrato interadministrativo toda vez que las causales de suspensión fueron superadas satisfactoriamente.*
b) *Con el fin de procurar la ejecución idónea del contrato respectivo, proteger a las partes contratantes salvaguardando su posición negocial basada en la buena fe contractual y en suma, en procura de la satisfacción del interés general concretado en las comunidades beneficiarias de dichos proyectos; se solicita tener en cuenta las circunstancias expuestas que han impactado la ejecución del contrato y de esta manera proceder con la prórroga del contrato hasta el día 13 de diciembre de 2024. (…)*

ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN IPSE

Una vez analizada la situación, la supervisión considera que teniendo en cuenta lo expuesto, la Administración no puede legalmente desentenderse de su ejecución y, por ende, su competencia es irrenunciable y obligatoriamente ejercida mediante instrucciones, acuerdos o sanciones. A la entidad Estatal le interesa primordialmente el fin último del contrato, y asegurar su cumplimiento. Así, debe asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público a su cargo, con el fin de evitar su paralización y su afectación grave, lo cual la obliga a controlar y vigilar su ejecución y, si es el caso, a introducir las modificaciones que sean necesarias.

En primer lugar, se reconoce que DIMEL INGENIERÍA SA cuenta con la totalidad de los materiales, logística y equipos necesarios para finalizar el proyecto. Esto incluye el sistema de almacenamiento BESS, el cual ya ha sido nacionalizado y se encuentra disponible para su traslado hacia el sitio de ejecución en Coquí-Nuquí. Esta disponibilidad garantiza la viabilidad técnica para completar el proyecto dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, se considera válida la necesidad de realizar actividades críticas pendientes, como la integración del sistema de generación, la actualización del software y llevar a cabo pruebas de sincronismo. Estas tareas son esenciales para garantizar la operatividad óptima del sistema, condiciones operativas que dependen de terceros que para este caso son los proveedores del sistema de almacenamiento BESS. Además, se destaca la importancia de la capacitación del personal encargado de la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), ya que esta formación permitirá la operación segura y eficiente de la infraestructura, cumpliendo con los estándares del RETIE y la calidad del servicio requerido en contrato.

Para el proyecto Coquí, Nuquí, se soporta la solicitud de 11 días adicionales para la culminación del proyecto, teniendo en cuenta que la supervisión IPSE constató mediante la documentación aportada y reuniones de seguimiento requieren la ejecución de las actividades en cronograma de obra que se detalla a continuación y recopilación de documentos para cierre del informe final.

DESCRIPCION ACTIVIDAD	DIAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	25/11/2024	26/11/2024	27/11/2024	28/11/2024	29/11/2024	30/11/2024	1/12/2024	2/12/2024	3/12/2024	4/12/2024	5/12/2024	6/12/2024	7/12/2024	8/12/2024	9/12/2024	10/12/2024	11/12/2024
Traslado sistema BESS de Buenaventura a Coquí	2	25/11/2024	26/11/2024																	
Traslado equipo Dimel ingeniería y proveedor WEG	1	25/11/2024	25/11/2024																	
Ensamble sistema BESS	5	26/11/2024	30/11/2024																	
Pruebas sistema BESS	1	30/11/2024	30/11/2024																	
Traslado Rampa - Escalera Buenaventura a Coquí	2	28/11/2024	29/11/2024																	
Instalación Rampa - Escalera de acceso	3	30/11/2024	2/12/2024																	
Instalación puerta cerramiento lote	3	3/12/2024	5/12/2024																	
Limpieza de central y lote	3	8/12/2024	10/12/2024																	
Integración fuentes de generación	8	1/12/2024	8/12/2024																	
Pruebas Central de Generación	3	9/12/2024	11/12/2024																	
Capacitación y transferencia de conocimiento sobre Operación de las Redes Eléctricas y Central de Generación	11	28/11/2024	11/12/2024																	
Visita Inspección RETIE	3	28/11/2024	30/11/2024																	
Recibido Final de infraestructura por parte de Dispac, IPSE y AOM (Firma acta de recibido)	1	11/12/2024	11/12/2024																	

Teniendo en cuenta lo anterior esta supervisión recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar para suscribir el modificatorio No. 11, prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 13 de diciembre de 2024, tiempo que esta supervisión considera suficiente para la debida materialización del objeto contractual, dado el cronograma presentado por el contratista de obra.

En forma adicional se debe tener en cuenta que la solicitud, no genera el reconocimiento a favor de DISPAC S.A. E.S.P. de mayores erogaciones a las ya dispuestas en el Convenio Interadministrativo 142 de 2021.

Ahora bien, DISPAC S.A. E.S.P., presentó el cronograma para el proyecto pendiente de Coquí, Nuquí, que a juicio de esta supervisión conserva la proporcionalidad respecto de los tiempos requeridos por el Administrador y que se encuentra acorde para poder adelantar las actividades de ejecución pendientes. No obstante, el mismo será objeto de un estricto seguimiento por parte de este Grupo de Supervisión IPSE.

Por ello, esta supervisión avala como necesaria y pertinente la solicitud de prórroga realizada por el Administrador, teniendo en cuenta las situaciones descritas, las cuales, no son atribuibles a DISPAC SA ESP y que han sido eventos, que definitivamente retrasaron los tiempos de ejecución de las fases pactadas inicialmente en el contrato.

Finalmente se requiere la **modificación la Cláusula tercera del contrato interadministrativo 142 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2024**.

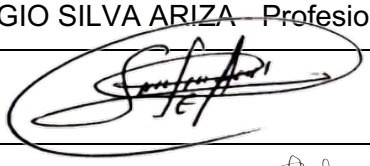
Consideraciones Jurídicas para la modificación y prórroga del Contrato 142-2021.

- Que el Contrato se encuentra vigente, razón por la cual es jurídicamente viable realizar la prórroga al plazo de ejecución del contrato.
- Que los hechos o las situaciones expuestas y sustentadas se consideran ajenas al alcance del Contratista Interadministrativo.
- Que los documentos anexos a la solicitud de prórroga fueron debidamente verificados.
- Que la solicitud de prórroga a la ejecución del contrato 142-2021 no implica adición alguna de recursos, ni aceptación de ninguna otra solicitud, diferente a la ampliación del plazo.
- Que la presente solicitud encuentra sustento en la Cláusula 16 del contrato interadministrativo 142-2021, en el cual se estipuló: “Adición, Modificación o Prorroga” El presente contrato podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales”.

Balance Financiero Del Contrato	
Valor Inicial Del Contrato:	$ 78.242.037.315,00
Valor Con Adiciones:	$ 79.752.894.480,00
Valor Total Ejecutado A La Fecha IPSE:	$ 78.997.465.897,50
Valor pendiente de pago a la fecha:	$ 755.428.582,50
Saldo disponible en fiducia a 30/09/2024:	$ 3.669.117.173,93
Valor total pagado:	$ 78.997.465.897.50

Anexos De La Solicitud

1. Oficio No. 20241330104472 del 22 de noviembre de 2024, mediante el cual DISPAC SA ESP solicita modificación y prórroga.
2. Anexos de solicitud de prórroga.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor____ supervisor__X__ solicito la aprobación de la modificación del contrato	
Supervisor Del Contrato	SERGIO SILVA ARIZA Profesional Especializado Grado 14
Firma	

Proyectó: Fernán Severich – Apoyo técnico.
Revisó: Claudia Jeaneth Ramírez – Apoyo Jurídico